

Leonel Fernández

Dec. No. 645-96 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los tribunales de la República.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 645-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de sus respectivas penas pendientes de cumplir, con efectividad el 23 de diciembre de 1996, a los siguientes condenados por los tribunales de la República:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

Ernesto Guarionex Báez, Nelson González Gutiérrez, Leonardo Rocha Castro, Francisco Severino Paula, Joseph Pierre Marie, Gregne de los Santos Valenzuela, Nelson del Rosario Amparo, Domingo Maldonado Mateo, Joselito de los Santos Ramírez, José Luis Rodríguez Minaya, Daniel García Pérez, Germán María Pérez,

CARCEL MODELO DE NAJAYO:

Apolinar Thomas Jogui Carmona, Miledy Villamarino, Esmeralda Vásquez Reyes, Claudia Soler Pereira, Staling Ramírez Beltré, Marcelino Castillo Mordan.

CARCEL VIEJA SAN CRISTOBAL:

Miguel Brea Figueroa, Eddy Rivera Montero, Francisco Vásquez Amparo, Milton José Durán, José Torres Martínez, Ruddy Hernández de la Cruz.

CARCEL PUBLICA DE AZUA:

Jesús María Sena Beltré, José Genao de la Cruz, William Leoncio Ramírez, Antonio Pérez Guzmán.

CARCEL PUBLICA DE LA VEGA:

José Manuel de Los Santos de La Cruz, Ramón Martínez Burgos y Lupe Pérez.

CARCEL PUBLICA DE MOCA:

Pedro García Tejada, Quirino Antonio Gómez Espinal, Francisco A. Maldonado Paulino, Euris Antonio Báez Marte.

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO:

Juan Pablo Mercado Peña, Tiburcio Antonio Pérez Tatis.

CARCEL PUBLICA DE MAO - VALVERDE:

Víctor de Jesús Rojas Evangelista, Santo Martínez Polanco.

CARCEL PUBLICA DE PUERTO PLATA:

Carlos Alvarez Bonilla.

CARCEL PUBLICA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:

Pedro Amador A., Delfo Colas de Los Santos, Willy de Los Santos, Eurine Sánchez Díaz, Angel Manuel Tejeda M., Carlos Reyes Pérez, Juan Ogando.

CARCEL PUBLICA DE ELIAS PIÑA:

Carlito Pie, Ibano Mashilice Pie, Yant Blusa (Yampio), José Piron García, Catalina Aquino García, Pirulo Vicente Ramírez.

CARCEL PUBLICA DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Domingo Jiménez Rincón, Francisco Hernández Emiliano.

CARCEL PUBLICA DE LA ROMANA:

René Calletano.

CARCEL PUBLICA DE EL SEYBO:

Antonio Rivera Muñoz.

CARCEL PUBLICA DE BARAHONA:

Nelson Arias Ferreras.

CARCEL PUBLICA DE DAJABON:

José del Carmen González, Damaso Pie.

Artículo 2.- Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo a los establecimientos penitenciarios correspondientes, por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta cumplir sus penas, reputándose que no han sido indultados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 646-96 que establece el "Formulario Unico de Exportación" administrado por el Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones; deroga el Artículo 2 del Decreto No. 377-92 del 18 de diciembre de 1992.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 646-96

CONSIDERANDO: Que constituye una necesidad simplificar los trámites de exportación y armonizar las relaciones operativas entre las instituciones públicas que participan en el proceso de exportación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: